

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FOMENTO DEL USO DE INTERNET.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la adquisición de equipos informáticos para facilitar el acceso a Internet de banda ancha, fomentando así el uso de Internet entre los ciudadanos residente en Castilla-La Mancha.

Podrán acogerse a estas ayudas:

1. Las personas físicas residente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que adquieran equipos informáticos destinados al uso de Internet, siempre que dicho uso no esté afecto a fines mercantiles que pudiera desarrollar el solicitante.
2. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede social en la Región.

Los requisitos serán los siguientes:

- Residir en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el caso de personas físicas, o, tener sede social en la Región, en el caso de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Los solicitantes deberán adquirir el equipo informático a través de comercios que se adhieran a un programa de adquisición de compra.
- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se subvencionarán los gastos realizados desde el 2 de enero de 2008 y hasta el 31 de julio de 2008, o hasta el agotamiento del correspondiente crédito presupuestario destinado a las presentes subvenciones si ello ocurriera antes. El importe de la subvención consistirá en abonar el 4,5% del valor correspondiente a cada una de las operaciones de adquisición establecidas en el marco del programa determinado por la entidad o entidades colaboradoras. Dicha cantidad será transferida a la entidad o entidades colaboradoras y en ningún caso directamente a los beneficiarios, que se hará cargo de su gestión y distribución a los mismos.

SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES y resto de información en ORDEN DE 28-12-2007, de la Consejería de Industria y Sociedad de la información, D.O.C.M. número 16, de fecha 22 de enero de 2008.